



Albina Vilches Mamani. Autoriza Cesión de arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio de 2013 a la Empresa de Transportes Varmontt Ltda.

**Expte. N° 01-AR-003314
JPV/RMR/dfg**

IQUIQUE, 14 NOV. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0841 /0*

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 386, de 1981, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, artículo 78 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de Marzo del 2014, en que consta la personería de don Juan Natalio Papic Vilca, para representar al Fisco de Chile en su carácter de Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, presentación de fecha 6 de Octubre del año 2014 y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29 de Julio del año 2013, mediante Resolución Exenta N° 864, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió en arrendamiento, a Albina Vilches Mamani, RUT N° 10.999.042-6, por el plazo de 5 años, el inmueble fiscal ubicado en Calle Proyectoada S/N , Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N°01107-2070-C.R., de una superficie de 0,36 ha, con la finalidad que el inmueble se destine única y exclusivamente para mantención reparación y estacionamiento de camiones, no pudiendo darle otro uso que el señalado.

2° Que, con fecha 6 de Octubre del año 2014, se hace presente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acerca de la intención de Albina Vilches Mamani., de ceder el arrendamiento por una parte, y de la intención de Empresa de Transportes Varmontt Ltda., de aceptar dicha cesión por otra, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar la cesión del contrato de arrendamiento conferido.

3° Que, no es un hecho controvertido que, a esta fecha, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio del año 2013 y que la arrendataria, del inmueble fiscal individualizado, se encuentra al día en el pago de las rentas respectivas.

4° Que, analizados todos y cada uno de los antecedentes expuestos, es posible concluir que debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.

5° Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

6° Que, en lo sucesivo todos los derechos, facultades y obligaciones que la Sra. Albina Vilches Mamani R.U.T. N° 10.999.042-6 tenía en virtud del citado contrato, corresponden que sean ejercidas y cumplidas por la Empresa de Transportes Varmontt Ltda., R.U.T. N° 76.033.213-5.

R E S U E L V O:

1° **AUTORÍZASE** la cesión de arrendamiento contenido en la Resolución Exenta N° 864, de fecha 29 de Julio del año 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **EMPRESA DE TRANSPORTES VARMONTT LTDA., R.U.T. N° 76.033.213-5**, representada legalmente por don Jose Miguel Lopez Rodríguez, ambos domiciliados en Calle Zegers N° 1796 Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2° **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio del año 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



12
JUAN PAPIC VILCA
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA**